

0000094904

RESOLUCION No. 89-2-1-1-3981

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de abril de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA FAVAR C.A.;

QUE el Contralmirante (r) Gotardo Valdivieso Tobaf, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Modesto José Apolo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1121-IA del 7 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1196 del 25 de mayo de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA FAVAR C.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000011
X

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-3931
Compañía: INMOBILIARIA FAVAR C.A.

contenido de la presente Resolución y ~~si~~ tiene razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO:- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO:- DISPONER que el Notario del cantón Urvina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de febrero de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ~~si~~ tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO:- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 JUN 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/ci
DL:AI
Exp. No. 19.506-81

1899

ción de fojas 26.415 a 26.416, número 7.496 del Registro Mercantil y anota-
tada bajo el número 10.501 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Junio
de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 11.363 del
Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-
yaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

